ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: 2-2024-5133
Fecha: 29/04/2024 12:12:13 PM
Origen: DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,

2310470

Bogotá D.C.

Señor(a):
JORGE PERDOMO GUTIERREZ
FUNDACION RIO VERDE ONG
Dirección Electrónica: fverdeong@gmail.com
BOGOTÁ, D.C. -

Asunto: RESPUESTA SOLICITUD DE CERTIFICADO IVC DE LA FUNDACION RIO VERDE ONG
Referenciado: 1-2024-5416

Cordial saludo:

En respuesta a la solicitud de la referencia, comedidamente remitimos Certificado de Inspección, Vigilancia y Control, dando respuesta al radicado en referencia.

De igual manera, deseamos informarles sobre la reciente emisión de la Circular 013 de 2024 por parte de la Secretaría Jurídica Distrital.

Esta circular presenta cambios significativos en cuanto a los plazos para la presentación de los Programas de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) ante la Alcaldía Mayor de Bogotá. En este sentido, la Circular 013 de 2024 condiciona el plazo de presentación de estos programas a los lineamientos que establezcan el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) y la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República. En otros términos, para las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá D.C. no es necesaria la presentación de dichos Programas hasta en tanto desde el Gobierno Nacional se expida la debida reglamentación.

Es importante destacar que esta disposición modifica los plazos previamente establecidos en la Circular 058 de 2022, la cual fue posteriormente modificada por la Circular 013 de 2023. En consecuencia, es importante que todas las entidades sujetas a esta normativa estén al tanto de dichos cambios y ajusten sus procesos en concordancia con lo dispuesto en la nueva circular.

Queremos resaltar que, hasta que se establezcan los lineamientos por parte del Gobierno Nacional, NO ES NECESARIO LA PRESENTACIÓN DE NINGUNA INFORMACIÓN relacionada con los Programas de Transparencia y Ética Empresarial ante la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. La Secretaría Jurídica Distrital emitirá una nueva circular oportunamente una vez se definan estos lineamientos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

SGS
CO21/962806
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C
Secretaría Jurídica Distrital
Nro. Rad: 2-2024-5133
Fecha: 29/04/2024 12:12:13 PM
Origen: DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION,

Agradecemos su atención a esta comunicación y les instamos a estar atentos a futuras actualizaciones relacionadas con este tema.

La Circular 013 de 2024 puede consultarse a través del siguiente link:

https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=153508

Atentamente,

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Copia:

Anexos Electrónicos: 1

Proyectó: MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL
Revisó: MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL |
Aprobó: MARIA PAULA RUEDA MANTILLA-DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195

SGS CO21/962806
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-019 Versión 02